



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Política Institucional

Política de integridad y conflicto de intereses

Versión 1

Fecha xx/xx/2026

Parques Nacionales Naturales de Colombia se compromete a participar en la implementación, operación y mejora de un modelo gestión transparente y eficiente para la **generación de valor público**



 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

CONTENIDO

1	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	3
2	INTRODUCCIÓN.....	3
3	OBJETIVO.....	3
4	ALCANCE	3
5	DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS.....	4
6	MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO	4
7	PRINCIPIOS Y VALORES	6
8	DESARROLLO DE LA POLÍTICA	7
8.1	Cultura de Integridad	7
8.2	Gestión de Conflictos de Interés.....	7
8.3	Transparencia y Acceso a la Información.....	7
8.4	Prevención de la Corrupción	8
8.5	Gestión del Talento Humano	8
8.6	Relacionamiento con Grupos de Valor	8
8.7	Sistema Nacional de Integridad.....	8
8.8	Gestor institucional y Gestores internos de Integridad	8
9	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	9
9.1	Tipos de Conflicto de Interés	9
9.2	Identificación	9
9.3	Declaración de conflicto de interés.....	9
9.3.1	Aplicativo por la integridad pública	9
9.4	Seguimiento y monitoreo	10
10	ENFOQUE DE INTEGRIDAD BASADO EN RIESGOS.....	11
10.1	Articulación de los conflictos de interés con la gestión del riesgo y la información	11
11	ROLES Y RESPONSABILIDADES	12
12	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	14
13	COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REVISIÓN	15
14	ANEXOS Y DOCUMENTOS	Error! Bookmark not defined.
15	CONTROL DE CAMBIOS	16

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

1 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Parques Nacionales Naturales de Colombia adopta la presente Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés como un instrumento estratégico y de gestión orientado a fortalecer la cultura ética institucional, prevenir la corrupción, gestionar riesgos y garantizar la primacía del interés general en todas sus actuaciones, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2 INTRODUCCIÓN

La Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés de Parques Nacionales Naturales de Colombia constituye un instrumento estratégico orientado a fortalecer la cultura ética institucional, prevenir la corrupción y promover la transparencia en el ejercicio de la función pública. Su propósito es orientar el comportamiento de los servidores públicos y colaboradores, asegurando que sus actuaciones se fundamenten en los valores del servicio público y en la prevalencia del interés general.

Esta política define los lineamientos para la gestión de la integridad, incluyendo la promoción de valores; la identificación y manejo de conflictos de interés; la transparencia en la toma de decisiones; y la articulación con la gestión de riesgos de corrupción, especialmente en los procesos misionales y territoriales de la Entidad.

Asimismo, se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la dimensión de Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, y se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), contribuyendo al fortalecimiento del desempeño institucional, la confianza ciudadana y la protección del patrimonio natural de la Nación.

3 OBJETIVO

Fortalecer la cultura de integridad mediante la definición e implementación de lineamientos, mecanismos, herramientas y controles que promuevan el comportamiento ético, la gestión adecuada de conflictos de interés y la prevención de riesgos de corrupción, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, la protección del patrimonio natural y la generación de confianza ciudadana.

4 ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Entidad, tanto en el nivel central como territorial. Incluye su actuación en procesos administrativos, misionales, de apoyo; y su relacionamiento con comunidades, visitantes, operadores turísticos, entidades públicas, organizaciones sociales y demás grupos de valor.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

5 DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS

- **Integridad:** Actuación coherente de los servidores públicos con los valores, principios y normas del servicio público, orientada a la protección del interés general y el uso adecuado de los recursos públicos.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de un servidor público pueden influir, o percibirse como influyentes, en el ejercicio imparcial de sus funciones.
- **Conflicto de interés real:** Se presenta cuando existe una interferencia directa entre el interés particular del servidor público y sus responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de interés potencial:** Ocurre cuando existen circunstancias que podrían generar un conflicto de interés en el futuro.
- **Conflicto de interés aparente:** Se configura cuando, aunque no exista un conflicto real, la situación puede generar dudas razonables sobre la imparcialidad del servidor público.
- **Gestión de conflictos de interés:** Conjunto de acciones orientadas a identificar, declarar, registrar, analizar, gestionar y hacer seguimiento a situaciones de conflicto de interés.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se utilice el poder o los recursos públicos para beneficio particular, afectando el interés general.
- **Transparencia:** Disponibilidad y acceso a información pública de manera clara, oportuna y comprensible, que permite el control social y la rendición de cuentas.
- **MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión):** Marco de referencia que articula la planeación, gestión, evaluación y control en las entidades públicas, orientado al fortalecimiento del desempeño institucional y la generación de valor público.
- **PTEP (Programa de Transparencia y Ética Pública):** Instrumento de planeación anual que define las acciones, responsables e indicadores para promover la transparencia, prevenir la corrupción y fortalecer la cultura de integridad.
- **Grupos de valor:** Personas, comunidades, organizaciones o entidades que interactúan con la Entidad o se ven impactadas por su gestión.
- **Control social:** Mecanismo mediante el cual la ciudadanía participa en la vigilancia de la gestión pública, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

6 MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO

La política se fundamenta en el marco constitucional, legal y técnico vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, especialmente:

- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	--	--

- Ley 599 de 2000, Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 970 de 2005, Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1482 de 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1778 de 2016, Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Ley 2013 de 2019, Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2016 de 2020, Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2094 de 2021, Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2273 de 2022, Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.
- Decreto 830 de 2021, Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Decreto 382 de 2026, Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema Nacional de Integridad.
- CONPES 4070 de 2021, Lineamientos de Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.
- Directiva Presidencial 03 de 2024, Creación de la Mesa Técnica de Coordinación para la Lucha Contra la Corrupción.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

- Resolución 0412 del 17 de octubre del 2018 "Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Integridad para Parques Nacionales Naturales de Colombia" y deroga las
- Resolución 0364 del 11 de septiembre de 2015, Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Resolución 097 del 17 de marzo del 2017 "Por la cual se adiciona a la resolución No. 0364 del 11 de septiembre de 2015 por medio de la cual se adoptó y actualizo el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia".
- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión vigente.

7 PRINCIPIOS Y VALORES

La Entidad a través de la Resolución No. xxx adoptó el Código de Integridad de PNNC, que incluye los valores institucionales que orientan el comportamiento esperado de los servidores públicos:

Honestidad:

Los colaboradores de Parques Nacionales Naturales de Colombia, actúan siempre con rectitud y fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con total transparencia y rectitud. En cada una de sus funciones, prioriza siempre el interés general y la protección de lo público sobre cualquier interés particular.

Respeto

En Parques Nacionales Naturales de Colombia siempre reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas y comunidades en los territorios donde PNNC hace presencia. Aceptamos la diversidad étnica y cultural, brindando un trato equitativo sin importar labores, procedencia o condiciones particulares; en las actividades que realizamos al interior de la entidad.

Compromiso:

Para nosotros en Parques Nacionales Naturales de Colombia, somos conscientes de nuestro rol como servidor público y guardián del patrimonio natural de los colombianos; manteniendo nuestra disposición para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas; así como a mejorar el bienestar colectivo, protegiendo siempre nuestra riqueza ecosistémica.

Diligencia

Los colaboradores de Parques Nacionales Naturales cumplimos nuestros deberes y funciones con prontitud, destreza y eficacia para alcanzar los objetivos institucionales. Utilizamos los recursos del Estado de manera óptima y responsable, asegurando una gestión ágil en favor de la conservación ambiental y la optimización del uso de los recursos del Estado.

Justicia:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

En nuestra Entidad, actuamos con imparcialidad y equidad, garantizando los derechos de las personas sin discriminación alguna. Nuestras decisiones buscan siempre el equilibrio entre el cumplimiento normativo, la igualdad social y la protección integral de los ecosistemas.

Paz con la Naturaleza:

En Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocemos a la naturaleza y a los territorios como víctimas de los conflictos (en especial del conflicto armado). Nosotros tenemos la disposición de actuar con armonía, sostenibilidad y prevención, reconociendo que nuestras acciones cotidianas deben ser coherentes con la ética del cuidado de la vida y los ecosistemas.

Estos valores se materializan a través de comportamientos observables definidos en instrumentos institucionales y evaluados periódicamente.

8 DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés de Parques Nacionales Naturales de Colombia se desarrolla a través de los siguientes lineamientos estratégicos, los cuales orientan la gestión institucional y la toma de decisiones en todos los niveles de la Entidad:

8.1 Cultura de Integridad

La Entidad promoverá una cultura organizacional basada en los valores del servicio público, mediante estrategias permanentes de sensibilización, formación y comunicación interna, que fortalezcan comportamientos éticos y la apropiación de la integridad como principio rector de la gestión institucional. Estas acciones deberán adaptarse a los contextos territoriales y propiciar el análisis de situaciones reales que enfrenten los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

8.2 Gestión de Conflictos de Interés

La Entidad garantizará la identificación, declaración, registro, análisis, gestión y seguimiento de los conflictos de interés (reales, potenciales y aparentes), mediante mecanismos institucionales que aseguren la transparencia en la toma de decisiones. Esta gestión incluirá la implementación de canales formales, el debido registro y la adopción de medidas como impedimentos, recusaciones o reasignación de funciones; priorizando los procesos con mayor exposición al riesgo.

8.3 Transparencia y Acceso a la Información

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

La Entidad asegurará la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la información pública, promoviendo la transparencia activa, la trazabilidad de las decisiones administrativas y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. Asimismo, fomentará el control social como mecanismo de participación ciudadana y vigilancia de la gestión pública.

8.4 Prevención de la Corrupción

La gestión de la integridad se articulará con el enfoque de riesgos institucional, mediante la identificación, análisis y tratamiento de riesgos de corrupción en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. La Entidad implementará controles, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora continua, con especial énfasis en aquellos procesos que involucren manejo de recursos, toma de decisiones o interacción con actores externos.

8.5 Gestión del Talento Humano

La integridad será un eje transversal en la gestión del talento humano, incorporándose en los procesos de vinculación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y bienestar laboral. La Entidad promoverá el liderazgo ético y la corresponsabilidad de todos los servidores públicos en la consolidación de una cultura de integridad.

8.6 Relacionamiento con Grupos de Valor

La Entidad promoverá relaciones basadas en la transparencia, el respeto y la equidad con sus grupos de valor, incluyendo comunidades locales, grupos étnicos, operadores turísticos, visitantes y demás actores. Estas relaciones deberán orientarse al fortalecimiento de la confianza, la participación y la corresponsabilidad en la protección del patrimonio natural de la Nación.

8.7 Sistema Nacional de Integridad

La Entidad adelantará las actividades complementarias que le permitan atender lo dispuesto en el Decreto 382 de 2026 relacionadas con la implementación del Sistema Nacional de Integridad que sean complementarias a los anteriores numerales.

8.8 Gestor institucional y Gestores internos de Integridad

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

Con el fin de facilitar la operatividad de la implementación de la presente Política y garantizar la respectiva articulación, PNNC contará con un Gestor Institucional de Integridad que liderará la articulación y seguimiento de la implementación de la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública de la Entidad. Así mismo, todas las dependencias contarán con un (a) Gestor (a) de Integridad que, bajo la dirección del Gestor Institucional de Integridad será promotor y facilitador interno para la implementación de la Política.

9 GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La gestión de conflictos de interés en Parques Nacionales Naturales de Colombia se desarrollará bajo un enfoque preventivo, sistemático y basado en riesgos, orientado a garantizar la transparencia, la imparcialidad en la toma de decisiones y la prevalencia del interés general.

9.1 Tipos de Conflicto de Interés

Para efectos de la presente política, se reconocen los siguientes tipos:

- **Conflicto de interés real:** Cuando existe una interferencia directa entre el interés particular del servidor público y el cumplimiento de sus funciones.
- **Conflicto de interés potencial:** Cuando existen circunstancias que podrían generar un conflicto de interés en el futuro.
- **Conflicto de interés aparente:** Cuando la situación puede ser percibida por terceros como un conflicto, afectando la confianza en la gestión institucional.

9.2 Identificación

Todos los servidores públicos y colaboradores deberán identificar de manera permanente situaciones en las que sus intereses personales, familiares, económicos o profesionales puedan influir, o percibirse como influyentes, en el ejercicio de sus funciones, especialmente en procesos de contratación, permisos, supervisión contractual, control de ingresos y relacionamiento con actores del territorio.

9.3 Declaración de conflicto de interés

El colaborador que presente un presunto conflicto de interés deberá informar por escrito la situación conforme con lo dispuesto en el procedimiento A1-PR-09 Conflicto de Interés.

9.3.1 *Aplicativo por la integridad pública*

El Aplicativo por la Integridad Pública es la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información (Decreto 830 de 2021);

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Es responsabilidad de los colaboradores Parques Nacionales Naturales de Colombia, cumplir con el diligenciamiento del aplicativo de la integridad pública, que se ubica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), conforme con los lineamientos internos dispuestos para estos fines.

- **Componentes**

La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, se realiza en el SIGEP II y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país.

Adicional a la declaración en el SIGEP II y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el/la director y/o quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en la entidad, están obligados a registrar en los términos establecidos, su declaración en el aplicativo de integridad.

- **Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

La Declaración de PEP busca recopilar información financiera de las personas con mayor responsabilidad con el Estado para contribuir a disminuir la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y facilitar el control y la veeduría ciudadana.

- **Consulta ciudadana Ley 2013 de 2019 y PEP:**

Los ciudadanos que deseen ejercer su derecho a la participación y el control social pueden consultar de manera anónima las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios y la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), con sus respectivas declaraciones, a través del siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

9.4 Seguimiento y monitoreo

La Entidad realizará seguimiento periódico a la gestión de los conflictos de interés, verificando:

- El cumplimiento en la declaración y registro
- La efectividad de las medidas adoptadas
- La recurrencia de situaciones similares

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

10 ENFOQUE DE INTEGRIDAD BASADO EN RIESGOS

La gestión de la integridad en Parques Nacionales Naturales de Colombia se fundamenta en un enfoque basado en riesgos, mediante el cual la Entidad identifica, analiza y gestiona los riesgos de corrupción asociados a sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Para tal efecto, la Entidad deberá:

1. Identificar y priorizar los procesos con mayor exposición al riesgo de corrupción, especialmente aquellos relacionados con:
 - Manejo de recursos financieros y logísticos
 - Procesos de contratación
 - Otorgamiento de permisos y autorizaciones
 - Control de ingreso y recaudo en áreas protegidas
 - Relacionamiento con operadores turísticos, comunidades y actores territoriales
2. Integrar la gestión de conflictos de interés como un factor determinante dentro del análisis de riesgos de corrupción.
3. Incorporar en el mapa de riesgos institucional las causas asociadas a conflictos de interés, debilidades en controles y posibles afectaciones a la transparencia.
4. Definir e implementar controles, responsables y acciones de mitigación orientadas a prevenir la materialización de riesgos de corrupción.
5. Realizar seguimiento periódico a los riesgos identificados y a la efectividad de los controles establecidos, generando acciones de mejora continua.

Este enfoque permitirá a la Entidad anticiparse a situaciones que puedan afectar la integridad institucional y fortalecer la toma de decisiones basada en información.

10.1 Articulación de los conflictos de interés con la gestión del riesgo y la información

La gestión de conflictos de interés se deberá integrar con la gestión de riesgos de corrupción y con las herramientas de seguimiento e información institucionales, con el fin de fortalecer la prevención, detección y control de situaciones que puedan afectar la integridad.

Para ello, Parques Nacionales deberá:

- Garantizar el registro obligatorio de todos los conflictos de interés, incluyendo los potenciales, en el SIGEP II y en los instrumentos internos definidos para tal fin, asegurando la consolidación de una base de datos institucional.
- Establecer y mantener canales formales institucionales para la declaración de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, garantizando su accesibilidad, confidencialidad y trazabilidad.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	--	--

- Analizar la información derivada de los conflictos de interés, con el fin de:
 - Identificar patrones, recurrencias o concentraciones de riesgo
 - Generar alertas tempranas en procesos críticos
 - Realizar cruces de información con SIGEP II y otros sistemas institucionales
 - Detectar posibles omisiones en la declaración de conflictos
- Incorporar los resultados del análisis de conflictos de interés en el mapa de riesgos de corrupción, como insumo para la identificación de causas, el fortalecimiento de controles y la toma de decisiones institucionales.
- Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico, que permitan evaluar:
 - El cumplimiento en la declaración y registro
 - La oportunidad en la gestión de los casos
 - La efectividad de las medidas adoptadas
- Reportar los resultados del análisis y seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia de dirección estratégica en materia de integridad.

11 ROLES Y RESPONSABILIDADES

La implementación, seguimiento y mejora de la Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés en Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere la participación articulada de las diferentes instancias institucionales, bajo el principio de corresponsabilidad.

Dirección General

- Liderar la adopción, implementación y fortalecimiento de la Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés.
- Promover una cultura institucional basada en valores éticos y en la prevalencia del interés general.
- Garantizar la asignación de recursos necesarios para la implementación de la política, conforme con la disponibilidad presupuestal vigente.
- Impulsar la incorporación de la integridad como eje estratégico en la gestión institucional.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- Orientar estratégicamente la implementación de la política.
- Conocer y aportar a la mejora de lineamientos, planes y acciones en materia de integridad.
- Conocer periódicamente sobre los resultados de las actividades que se realicen para la implementación de la presente Política.
- Analizar reportes relacionados con riesgos de corrupción y alertas institucionales.
- Promover la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Oficina Asesora de Planeación

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

- Liderar la articulación de la política con el PTEP, el MIPG y el Sistema de Gestión Institucional.
- Integrar la gestión de conflictos de interés en el mapa de riesgos de corrupción.
- Consolidar y analizar información para la toma de decisiones.
- Hacer seguimiento a la implementación de las acciones definidas en el plan de integridad.
- Acompañar el proceso de articulación de las dependencias para el cumplimiento de la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública en PNNC.

Grupo de Gestión Humana

- Diseñar e implementar estrategias de formación, sensibilización y apropiación de la cultura de integridad.
- Hacer seguimiento e implementar instrumentos de medición sobre la apropiación de la cultura de integridad en la entidad.
- Incorporar la integridad en los procesos de inducción, reinducción, evaluación del desempeño y bienestar laboral.
- Promover el conocimiento y aplicación del Código de Integridad.

Grupo de Control Interno

- Evaluar la efectividad de la política de integridad y su implementación.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos relacionados con conflictos de interés, riesgos de corrupción y transparencia.
- Emitir recomendaciones orientadas a la mejora continua.
- Incluir la integridad como eje en los planes de auditoría interna.

Oficina Jurídica

- Asesorar en la interpretación y aplicación de normas relacionadas con conflictos de interés.
- Apoyar la gestión de impedimentos y recusaciones.

Grupo de Contratos

- Verificar la aplicación de lineamientos en procesos contractuales.

Direcciones Territoriales y Áreas Misionales

- Implementar la política en el ámbito territorial, adaptándola a las particularidades del contexto.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	--	--

- Identificar riesgos de corrupción y situaciones de conflicto de interés en procesos misionales.
- Garantizar la aplicación de los lineamientos en el relacionamiento con comunidades, operadores turísticos y demás actores.
- Reportar información relevante para el seguimiento institucional.

Gestor Institucional / Gestores internos de Integridad

- Apoyar la implementación operativa de la política.
- Promover buenas prácticas en materia de integridad.
- Servir como enlace entre las dependencias y las instancias de coordinación.
- Facilitar la identificación y gestión de conflictos de interés.

Todos los Servidores Públicos y Colaboradores

- Actuar conforme a los valores del Código de Integridad.
- Identificar, declarar y gestionar oportunamente los conflictos de interés.
- Cumplir los lineamientos establecidos en la presente política.
- Contribuir activamente al fortalecimiento de la cultura de integridad institucional.

El cumplimiento de estos roles y responsabilidades será objeto de seguimiento y evaluación, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como parte del compromiso institucional con la transparencia, la ética pública y la mejora continua.

12 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés se realizará por medio de la formulación de la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública de PNNC que incluirá el cronograma y responsables de, entre otras, las siguientes actividades:

- Capacitación
- Estrategias de comunicación
- Acciones de fortalecimiento institucional

12.1 Seguimiento

El seguimiento se articulará con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el mapa de riesgos de corrupción, permitiendo evaluar

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
---	---	--

tanto la ejecución de las acciones como su impacto en la cultura de integridad y la prevención de riesgos.

12.2 Indicadores

En la primera fase de implementación de la Política de Integridad y Conflicto de Interés, se implementará el siguiente indicador:

- Número de actividades de la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública de PNNC realizadas / Número de actividades de la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública de PNNC programadas * 100

12.3 Gestión y análisis de la información

La Entidad consolidará y analizará al menos anualmente, la información derivada de la implementación de la política, incluyendo registros de conflictos de interés, riesgos de corrupción, denuncias, auditorías y mediciones de cultura organizacional.

Este análisis permitirá identificar patrones, generar alertas, detectar posibles incumplimientos y fortalecer la toma de decisiones institucional.

12.4 Periodicidad

El seguimiento se realizará con la siguiente periodicidad:

- Monitoreo periódico de indicadores: trimestral
- Evaluación integral de la política: anual

12.5 Transparencia

Los resultados del seguimiento podrán ser divulgados en el marco de los procesos de rendición de cuentas y la transparencia activa, incluyendo la publicación en página web, contribuyendo al control social y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

13 COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y REVISIÓN

La Entidad garantizará la difusión oportuna, clara y accesible de la política a todos los servidores públicos, contratistas y grupos de valor, mediante el uso de canales institucionales y estrategias de comunicación interna y externa.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	Código: E1-FO-36 Versión: 1 Vigente desde: XXXX
--	--	--

Las acciones de comunicación y divulgación deberán:

- Promover el conocimiento y apropiación de los lineamientos de la política
- Difundir los valores del Código de Integridad y sus comportamientos asociados
- Socializar los mecanismos para la gestión de conflictos de interés, incluyendo su declaración, registro y canales institucionales
- Utilizar lenguaje claro y adaptado a los contextos territoriales y a las características de los diferentes públicos
- Incorporarse en los procesos de inducción, reinducción y formación institucional

Asimismo, la Entidad podrá desarrollar campañas pedagógicas, piezas comunicativas y espacios de sensibilización que fortalezcan la cultura de integridad.

14 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Motivo de la actualización
dd/mm/2026	1	Laura Ximena Buitrago Pataquiva Contratista – GAC Erika Paola Robayo Castillo Contratista - SAF	Astrid del Castillo Subdirectora Administrativa y Financiera	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación y adopción de la Política de Integridad y Conflicto de Interés para dar cumplimiento a la Dimensión de Talento Humano de MIPG y la Ley 2195 de 2022 (entre otras). El documento integra el Código de Integridad institucional, define los mecanismos para la alineación de la cultura ética con los objetivos estratégicos de conservación de la Entidad.